



**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL**



**TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera**

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, así como de los Programas Presupuestarios y otros Programas Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Diseño del Programa Nacional de Prevención del Delito	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 13 de mayo de 2022	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 10 de agosto de 2022	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Fabiola Colín Rocha	Unidad administrativa: Coordinación Administrativa
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
Evaluar el diseño del Programa Presupuestario 191 denominado "Programa Nacional de Prevención del Delito" con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar la justificación de la creación y diseño del programa, • Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional, • Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención, • Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos, • Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable • Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e • Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas X Formatos X __ Otros__ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	
Dentro de las diversas evaluaciones a las que se encuentran sujetos los Programas Federales, están las Evaluaciones de Diseño, las cuales están dirigidas específicamente a los programas de nueva creación o que presentan cambios sustanciales en su diseño y operación. Los Términos de Referencia (TDR) son de hecho la metodología que el CONEVAL ha elaborado con la finalidad de lograr evaluaciones estandarizadas de los programas de política de desarrollo social. Por lo anterior, se utilizó como documento guía los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño para el "191 Programa Nacional de Prevención del Delito" el cual está sujeto al cumplimiento de los lineamientos que marca la normatividad en materia de ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información	

financiera, control y evaluación de los ingresos públicos establecidos en la Ley de Disciplina financiera y responsabilidad hacendaria del estado de Campeche y los municipios. Así como las disposiciones establecidas en el artículo 19, Título quinto Capítulo I Ejercicio del Gasto Público, Capítulo III Disposiciones de Austeridad Ajuste del Gasto Corriente; Mejora y Modernización de la Gestión Pública de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

La evaluación en materia de diseño se divide en siete apartados y 30 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

Apartados de la Evaluación

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Justificación de la creación y del diseño del programa	1 a 3	3
Contribución a las metas y objetivos nacionales	4 a 6	3
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	7 a 12	6
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	13 a 15	3
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16 a 26	11
Presupuesto y rendición de cuentas	27 a 29	3
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales y/ o acciones de desarrollo social	30	1
TOTAL		30

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa, así como información adicional que la institución evaluadora considere necesaria para justificar su análisis. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada programa, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables de los programas y/o personal de la unidad de evaluación y/o planeación de la dependencia coordinadora.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Actualmente en el Estado de Campeche, la incidencia delictiva y la percepción de inseguridad han aumentado en los últimos años debido a la falta de la implementación y aplicación de políticas públicas eficientes en materia de seguridad. De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2021, en el 2020 la tasa de víctimas de delito por cada 100 mil habitantes fue de 20 mil 672 víctimas, teniendo un incremento con relación al año 2019. Siendo los delitos del fuero común los de mayor incidencia delictiva, el más frecuente fue el fraude, las amenazas verbales, el asalto en la calle o transporte público, el robo a casa habitación y la extorsión. Por otro lado, conforme a los datos del INEGI para el año 2020, los accidentes de tránsito terrestres tuvieron una disminución del 16 por ciento en comparación al año anterior.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

En cuanto a la información de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2021), el 53 por ciento de la población considera inseguro vivir en su entidad federativa y el 55 por ciento de la población considera inseguro su municipio. Asimismo, el primer lugar de las conductas delictivas y antisociales es el consumo de alcohol en las calles con un 67 por ciento, en segundo lugar, el consumo de droga con un 52 por ciento y en el tercero, los robos y asaltos frecuentes con el 49 por ciento.

Cabe destacar que el 85 por ciento de los habitantes no denuncia al momento de sufrir algún tipo de delito, un 36 por ciento destaca la pérdida de tiempo y un 6 por ciento no denuncia por causas atribuibles a la autoridad por miedo a que los extorsionen, pérdida de tiempo, trámites largos y difíciles, entre otras.

La inseguridad pública en los últimos años ha ido en aumento, en donde el número de delitos por cada 100 mil habitantes para el año 2020 fue de 25,390, y las víctimas de delitos por cada 100 mil habitantes para ese mismo año fueron de 20,672 de acuerdo con los datos de la ENVIPE 2021. Siendo los delitos con mayor frecuencia, el fraude con 6 mil 552 las amenazas verbales con 3 mil 142, el robo en la calle y transporte público con 2 mil 895 y el robo a casa habitación con 2 mil 778.

El incremento de la actividad criminal en el estado se ha presentado debido al crecimiento del desempleo, la pobreza, la falta de educación y la corrupción. Los municipios con una mayor población son los que presentan un mayor índice delictivo: Campeche, Carmen y Escárcega.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- Las diversas causas que generan de forma directa el Problema están bien identificadas.
- El FIN del Programa no cuenta con documentos normativos que permiten identificar de forma clara la Población Objetivo, así como su cuantificación y características socioeconómicas que sirven de base para la reestructura de los bienes y servicios entregables en los Componentes del Programa.

2.2.2 Oportunidades:

- La Institución que opera el Programa tiene claramente desglosadas las partidas presupuestales, en ella se puede validar de manera correcta el desglose de gastos relacionados con el Programa conforme a los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 6000.
- El Programa no presenta duplicidad de apoyos con otros Programas federales, sino que se complementa al desempeñarse como una instancia ejecutora que realiza obras y proyectos a través de diversos fondos.

2.2.3 Debilidades:

- Los indicadores a nivel de Fin y Propósito se consideran insuficientes para medir objetivamente el impacto del Programa, de igual forma, la MIR carece en la mayoría de sus objetivos de Línea Base, a su vez que los Supuestos se consideran incorrectos en su redacción, especialmente a nivel de FIN y Propósito, por lo tanto también se consideran insuficientes las actividades realizadas para lograrlos.

2.2.4 Amenazas:

- No es posible de identificar la Población Potencial que presenta el problema por zona geográfica y tipo de necesidad.
- Los indicadores a nivel de Fin y Propósito se consideran insuficientes para medir el impacto del Programa.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

El artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende entre otras, la prevención de los delitos para hacerla efectiva.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que la seguridad pública tiene entre otros fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, la prevención especial y general de los delitos; en ese mismo sentido, dispone que el estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

El artículo 142 de la Ley antes señalada contempla los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y prevé que los recursos asignados únicamente podrán ser destinados a los fines de seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El artículo 3 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (en lo sucesivo "Ley General") indica que la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia, observando los siguientes principios: respeto irrestricto a los derechos humanos, integralidad, intersectorialidad y transversalidad, trabajo conjunto, continuidad de las políticas públicas, interdisciplinariedad, diversidad, proximidad, transparencia y rendición de cuentas.

El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

El artículo 10, apartado B, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), incluye la cantidad de \$2 '500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/10 M.N.), para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, a aquellas entidades federativas que cumplan los lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA". Asimismo establece que la distribución de los recursos a las entidades federativas, deben considerar, entre otros criterios, los de población beneficiada, incidencia delictiva y cobertura territorial de las instituciones estatales de



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

seguridad pública, así como las bases para la evaluación de la aplicación de dichos recursos y sus resultados.

Cabe destacar, que por lo general, la contribución del programa al logro del "FIN" no se materializa de inmediato; por tanto, el cambio se podrá observar una vez que el programa ha estado en operación durante un período prolongado, por lo que partiendo de estos principios establecidos por el CONEVAL, se puede observar que dicho nivel de objetivo dentro de la MIR (CESP, 2022) es incorrecto, debido a que el programa no contribuye al fortalecimiento institucional, sino que tiene como eje rector la sensibilización y la captación de un mayor número de denuncias de delitos cometidos contra mujeres y niños.

Por lo tanto, si bien es cierto que el Programa contribuye a que se generen las condiciones idóneas para hacer más productivo al Estado en materia de seguridad, no se considera congruente el FIN del Programa con los beneficios que éste representa para la Entidad, pues de primera instancia, el Programa debe pretender "Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia mediante el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en la Entidad."

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Como parte de los hallazgos identificados durante el proceso de evaluación en materia de diseño del Programa 100, se han considerado las siguientes recomendaciones que el equipo evaluador considera pertinentes para mejorar la transparencia y monitoreo del programa, que además permitirá facilitar el proceso de reporte y análisis de información:

I. Población Potencial, Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad: Aunque de manera general se tiene identificada a la población potencial (mujeres y niños), de manera práctica y operativa no se beneficia a toda la población estatal con los servicios ofrecidos, por lo tanto es necesario elaborar el diagnóstico del Programa. Se recomienda generar estadísticas para el seguimiento de las denuncias, la población atendida y el alcance de las sensibilizaciones realizadas. Por lo tanto, se recomienda desarrollar un procedimiento bajo el cual puedan establecerse los criterios para desarrollar las estadísticas necesarias en función de las necesidades de la población, mismas que también deberán de sustentarse.

II. Matriz de Indicadores para Resultados MIR: Se recomienda cambiar los indicadores de Fin y Propósito, transitando a indicadores de impacto, así como incluir línea base, metas y supuestos a la MIR. De igual forma, se sugiere añadir actividades con base en las recomendaciones realizadas en el apartado correspondiente con la finalidad de dar mayor soporte a la estructura del programa y la información que reporta.

III. Planeación: En primera instancia, se recomienda descentralizar el Consejo Estatal de Seguridad Pública para tener una mayor autonomía, tener ingresos propios y coordinar la política de seguridad pública en la entidad.

Se recomienda la creación de un Programa Especial de Seguridad Pública que de manera integral diseñe, planee, coordine y de seguimiento a la ejecución de la Estrategia de Seguridad del Estado, apegada al marco de actuación nacional, elevando el carácter de la Política Pública actual para poder abatir la incidencia delictiva y prevenir su incremento, desde una perspectiva integral.

De igual forma, se recomienda la elaboración de un Programa Anual de Trabajo (PAT) en coordinación con las Instancias de Seguridad Pública en donde se definan acciones estratégicas a realizar.

Finalmente, se recomienda la conformación de un tablero de indicadores de impacto y resultados de cada Dependencia que contribuye directa o indirectamente en materia de Seguridad Pública, que pueda ser monitoreado desde el CESP conforme a evidencias y registros de las acciones de cada una.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: M.I.D.E. Carlos Iván Coyoc Rodríguez, acreditado ante la CONEVAL y ante las Naciones Unidas mediante la FAO (Food and Agriculture Organization of the United Nations) en el monitoreo evaluativo de programas sociales mediante metodología con enfoque en Gestión basada en Resultados (GbR) y Marco Lógico con el uso de SIMER.

4.2 Cargo: Evaluador/Consultor

4.3 Institución a la que pertenece: M.I.D.E. Carlos Iván Coyoc Rodríguez

4.4 Principales colaboradores:

Mtro. Carlos Iván Coyoc Rodríguez
Director General

Mtro. Elías Armando Gómez González
Director de Auditoría Financiera

Lic. Karime Yaranel Estrada Valle
Analista "B"

Ing. Wilberth Armando Ayala Canul
Gerente de la Unidad de Análisis, Estadísticas e Ingeniería de Proyectos

T.S. y E.C. Emiliano Ayala Canul
Analista General de Apoyo Técnico

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: direccion@ibsgroup.com.mx
ibsproyectos.mexico@gmail.com, ibscontacto.mexico@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 9997672731

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Programa Nacional de Prevención del Delito

5.2 Siglas: NA

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP)

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal ___ Estatal Local ___

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):



**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL**



**TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera**

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
- Coordinación Administrativa	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Lic. Fabiola Colin Rocha	Cargo: Coordinadora Administrativa
Correo electrónico: fabiolacolincesp@hotmail.com	Teléfono con clave lada: (981) 81 19106 Ext. 10005

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/> 6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Subdirección Administrativa
6.3 Costo total de la evaluación: \$35,000.00 (Son Treinta y cinco mil pesos 00/100), Impuestos incluidos
6.4 Fuente de Financiamiento: Recurso Estatal

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación : https://www.cespcampeche.gob.mx/web/public/
7.2 Difusión en internet del formato: http://www.contraloria.campeche.gob.mx/index.php/evaluacion-de-programas

**RESPONSABLE DE LA
INFORMACIÓN**

VO.BO.

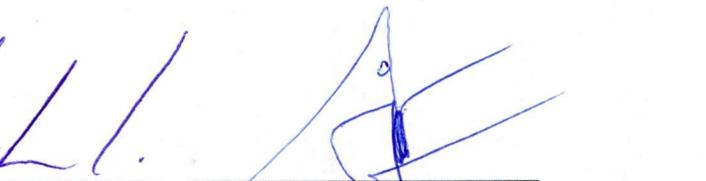
AUTORIZÓ



Lic. Fabiola Colin Rocha
Coordinadora Administrativa



Lic. Fabiola Colin Rocha
Coordinadora Administrativa



Lic. Javier Herrera Valles
Secretario Ejecutivo del
Consejo Estatal de Seguridad
Pública